

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE.**

La que suscribe Regidora **BRENDA MÉNDEZ SIORDIA**, con el carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 41, 56 fracción II y 76 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto de Formación y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para que se capacite a elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva de nuestro Municipio, a través del *Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública en el ámbito municipal (FORTASEG)*; la cual se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y, que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública, conformando el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

II.- Por su parte, el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, haciéndose necesario contar con las instancias, instrumentos, políticas y acciones tendientes a cumplir con los fines de la seguridad pública y que se realiza por conducto de las autoridades que en razón de sus atribuciones, contribuyen directa o indirectamente a regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, siendo esto la finalidad del Estado, a través del gobierno federal, estatal y municipal, quienes están obligados a dar resultados acordes a esta demanda.

III.- Dentro del ejercicio de la función de seguridad pública, que es responsabilidad de todos los integrantes del Estado Mexicano, a través de la

institución del Sistema Nacional de Seguridad Pública, le compete a los municipios la función de la policía preventiva, la cual se sustentará en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos; función que en la actualidad debe estar debidamente coordinada, como se encuentra contemplado en los artículos 21 (párrafo noveno) y 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 al 4, 7, 39, apartado B, 40, 41, 75, fracción II, 109 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2, 12, 45 y 46 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; 94, fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 7 y demás aplicables del Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.- En virtud de lo anterior, con fecha 25 de enero del año 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el *Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017*, en adelante Los Lineamientos, estando contemplada en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 su fuente de financiamiento, siendo nuestro Municipio uno de elegidos para recibir dicho subsidio a través de la fórmula prevista en los mismo.

V.- El *Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública en el ámbito municipal* en adelante FORTASEG 2017, tiene como objetivo apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. De manera complementaria, se podrá destinar al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género, según el artículo 2 de Los Lineamientos.

VI.- Entre los programas con prioridad nacional que se atenderán con el FORTASEG 2017 se ubica el de "Programa 2.2 Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial", debiendo destinarse una serie de porcentajes del subsidio que nos ocupa para tal programa, según lo previsto en los artículos 8, fracción II y 13, apartado B de Los Lineamientos.

VII.- Es el caso que se recibió por conducto de la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fecha 02 de marzo del año 2017, el oficio CPPMTZ/DPyE/052/III/2017, dirigido al Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en su calidad de Secretario General del Ayuntamiento, por medio del cual el Ingeniero Ricardo Ulloa Bernal, Director de Planeación y Evaluación de la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, solicita el apoyo a efecto de que se incluya en la próxima sesión ordinaria de este Ayuntamiento, se autorice al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, y al Sindico Municipal, para que en conjunto celebren un Convenio de Colaboración con el Instituto de Formación y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para que se capacite a elementos de la Comisaría de la Policía

Preventiva de nuestro Municipio en:

- Formación inicial para 100 elementos en activo (curso de 486 horas).
- Formación inicial para 40 aspirantes a policía (curso de 971 horas).

Tlajomulco

VIII.- Continúa manifestando el Director de Planeación y Evaluación, en dicho oficio, que estas formaciones se refiere a lo convenido con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2017, el cual se encuentra en proceso de firma, dentro del Programa 2.2. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, Subprograma B: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, donde se compromete el Municipio a capacitar a 140 elementos en formación inicial, con los recursos federales que se otorgarán por el FORTASEG 2017, por lo que de autorizarse a celebrar el Convenio de Colaboración con el Instituto de Formación y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado, con la que se tiene un compromiso para capacitar a nuestros policías de manera gratuita, con lo que se generará un ahorro de entre \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) a \$5'500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que sería lo que costaría realmente los cursos a impartirse en una academia privada. Dichos recursos los podemos aprovechar para comprar equipo de seguridad e identidad para los elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de acuerdo a los artículos 34 al 38 de Los Lineamientos y el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2017.

IX.- El Gobierno Municipal y la administración pública que le deriva, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les determine la legislación y normatividad aplicable, tiene entre sus fines, procurar el orden, la seguridad pública y la tranquilidad de los vecinos, habitantes y visitantes del Municipio, que generen la armonía social y proximidad con la ciudadanía, además de la defensa de los intereses de la colectividad y la protección a la integridad de las personas y de sus bienes, así como propiciar la satisfacción de las necesidades colectivas del Municipio, mediante la organización y adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, así mismo tiene a su cargo los servicios de seguridad para el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública, operar en coordinación con las dependencias en materia de prevención y protección civil del Gobierno del Estado, al efecto, podrá celebrar convenios respectivos; con fundamento en los artículos 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 32 fracción II y 94 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39 fracciones XII y XIII, 53 fracciones IV y XXXVIII, 263, 264, fracción IX, 265, fracción IV, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

X.- No pasa desapercibido que el Congreso del Estado, mediante el Acuerdo Legislativo número 668-LXI-2016, tomado en su sesión llevada a cabo el día 31 de agosto del año 2016 solicitó a los 125 municipios del Estado para que, de considerarlo viable, se instruyera a los Directores de Seguridad Pública Municipales o sus similares para que los cuerpos policiales reciban capacitación como primer responsable sobre los procedimientos y métodos legales a seguir en las retenciones o detenciones que se deben aplicar con la entrada en vigor del Nuevo Sistema Penal Acusatorio, por lo que queda demostrado que la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno es la ruta que debemos seguir para combatir a la delincuencia y regresar a nuestra Nación al camino de la paz.

XI.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, estando facultado para administrar libremente su hacienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 1, 2, 37 fracción II y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 2 fracción IX, 5 y 53 fracciones I, XIII, XXXVIII y LIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

XII.- El Presidente Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento, el Síndico Municipal y la Tesorera Municipal están facultados para suscribir el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2017, según lo establecido por los artículos 80 fracción X, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, fracción I y 52, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 84, fracción XI del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado.

XIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- En el marco de los *Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017 (FORTASEG)*, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto de Formación y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para que, de acuerdo con las obligaciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de dicho subsidio, se capacite a elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva de nuestro Municipio, en:

- Formación inicial para 100 elementos en activo (curso de 486 horas).
- Formación inicial para 40 aspirantes a policía (curso de 971 horas).

SEGUNDO.- En atención al Acuerdo Legislativo número 668-LXI-2016, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, tomado en su sesión de fecha 31 de agosto del año 2016, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que respetuosamente haga del conocimiento de dicha Soberanía lo resuelto mediante el presente punto de acuerdo, acompañando copias certificadas de la iniciativa de origen y sus anexos, reiterando el compromiso de nuestro Municipio en el combate a la delincuencia para actuar de manera coordinada con la Federación, el Gobierno del Estado de Jalisco y el resto de municipios del Estado para regresar a nuestra Nación al camino de la paz.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal,

Secretario General del Ayuntamiento, Síndico y Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de Acuerdo.

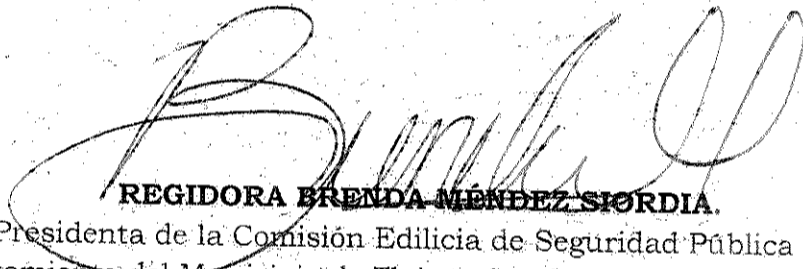
Tlajomulco

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Comisario de la Policía Preventiva Municipal y al Director de Planeación y Evaluación de dicha Comisaría para que realicen las gestiones necesarias para la reprogramación y/o reasignación de los recursos del *Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017 (FORTASEG)*, que están contemplados para ser asignados al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga ante las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los plazos y términos establecidos en los *Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017 (FORTASEG)*, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de dicho subsidio y su Anexo Técnico.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 13 de marzo del año 2017.



REGIDORA BRENDA MÉNDEZ SIORDIA.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo".

Esta hoja pertenece a la iniciativa con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto de Formación y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para que se capacite a elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva de nuestro Municipio a través del FORTASEG 2017.

EDTI/jlpp/jlv1.



